



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00106054-NEU-SAPPE#MED- CONTRATACIÓN INMUEBLE P/ CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 9. ANTO NINI ALICIA MABEL-NEUQUÉN.

VISTO:

El EX-2020-00106054-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al expediente físico N° 8120-004701/2020 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan, el Anexo del Centro de Formación Profesional N° 9, la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 40, la Supervisión de Formación Profesional Zona Confluencia I y las Supervisiones de Nivel Inicial y de Jóvenes y Adultos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Chocón N° 35 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, establecido por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, encargada de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 01 de enero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2021;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), siendo el valor locativo total de pesos novecientos sesenta mil (\$960.000.-).

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Chocón N° 35 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan el Anexo del Centro de Formación Profesional N° 9, la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 40, la Supervisión de Formación Profesional Zona Confluencia I y las Supervisiones de Nivel Inicial y de Jóvenes y Adultos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Mabel Antonini (R-1172), C.U.I.T. N° 27-05487868-6, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2021, con opción a prórroga y por un total de pesos novecientos sesenta mil (\$960.000.-).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que como Anexo Único forma parte de la presente norma, y que tramita incorporado a las actuaciones como documento **IF-2021-00206336-NEU-RELINS#MED**, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2021:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I – CONFLUENCIA I.

PRG 031 – SUB 007 – EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	01	03	04	07	03	02	00	1111	\$480.000.-

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	00	1111	\$480.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente.

Artículo 6º: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.